



Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

Honorable Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1041/2011

VISTO:

La necesidad de fomentar el desarrollo de la actividad económica; de favorecer la ejecución de ampliación y de nuevos proyectos a industrias, comercios y servicios de nuestra ciudad, de promover la radicación de nuevas empresas y de completar la infraestructura de servicios y equipamientos, y

Y CONSIDERANDO:

QUE la concentración de una serie de actividades relacionadas entre sí conforman una cadena lógica, por lo cual, el lugar de producción debe encontrarse inserto dentro de un sistema espacial que incluya los centros productivos y de consumo, sus sistemas de transporte, distribución y almacenamiento, así como otras actividades conexas.

Que entre las condiciones más relevantes de las empresas a radicarse en el Parque Industrial Corral de Bustos - Ifflinger, se encuentran promover aplicación de tecnologías de avanzada en los procesos productivos, utilización de mano de obra local y permanente innovación en el desarrollo de sus productos, con el objeto de convertirse en destacados abastecedora del mercado regional y nacional.

Que dada la acción mancomunada expresada en el Visto, se hace necesario crear el marco legal, que convalide la creación del Parque Industrial y su accionar;

Que los Parques Industriales tienen sus propios Reglamentos Generales y Códigos de normas de funcionamiento interno;



Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

Honorable Concejo Deliberante

Que en general los Parques Industrial, están administrados por Comisiones de Promoción y/o Consorcios de los empresarios radicados en los mismos, con la inclusión de representantes del Gobierno Municipal y de otras Instituciones relacionadas con el desarrollo local;

Que deben definirse y establecerse una serie de criterios, para la conformación y funcionamiento del Parque, estableciendo pautas para el accionar del Parque, una vez concretado el mismo;

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 1041/2011

ARTÍCULO 1º.- CREASE por la presente EL PARQUE INDUSTRIAL DE CORRAL DE BUSTOS - IFFLINGER, el que será promovido y gestionado por el Gobierno Municipal, cuya localización esta dada en el inmueble ubicado en Sector Noroeste de "Corral de Bustos - Ifflinger", Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez, Pcia. de Córdoba, inscripto ante el Registro General de la Propiedad en las siguientes matrículas: LOTE 1 MZA 60 MATRÍCULA N° 1.341.507, LOTE 2 MZA 60 MATRÍCULA N° 1.341.508, LOTE 4 MZA 60 MATRÍCULA N° 1.341.509, LOTE 5 MZA 60 MATRÍCULA N° 1.341.510, LOTE 7 MZA 60 MATRÍCULA N° 1.341.511, LOTE UNION MZA 60 MATRÍCULA N° 1.341.512.-

Intendente Dr. Juan Pérez Crespo N° 127 - C. C. 63

Telefax (03468) 429621 / 22

Email: unicorral@futurnet.com.ar

www.corraldebustos.gov.ar



Municipalidad de Corral de Bustos-Ifflinger

Departamento Marcos Juárez

Provincia De Córdoba

Honorable Concejo Deliberante

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a realizar todas las gestiones tendientes a constituir la persona jurídica idónea para la concreción, posterior desarrollo y administración del PARQUE INDUSTRIAL DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER, cuya participación deberá ser posteriormente autorizada por este Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORÍZASE al DEM a suscribir los instrumentos necesarios para la realización de las gestiones descriptas en el artículo anterior orientadas a la constitución de la PERSONA JURÍDICA del PARQUE INDUSTRIAL CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER y la integración de sus correspondientes miembros.-

ARTÍCULO 4º.- La Municipalidad de Corral de Bustos – Ifflinger se compromete a proveer al PARQUE de los servicios básicos de agua potable de red y gas natural cuyas condiciones se fijarán en un convenio que se realizará con la Empresa titular del inmueble.-

ARTÍCULO 5º.- **COMUNÍQUESE**, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER A TRECE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.-

Acta N° 1107

Intendente Dr. Juan Pérez Crespo N° 127 - C. C. 63

Telefax (03468) 429621 / 22

Email: municorral@furnet.com.ar

www.corraldebustos.gov.ar